

INFORME TECNICO N° 001-2019-MPC

Fecha: 26-07-2019

ACTO DE PROCEDIMIENTO:

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Reproducción de semovientes	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
Arrendamiento		
BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	X
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Dstrucción accidental	
Caso de semovientes		
Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación de RAEE	X
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Dstrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia en retribución de servicios		
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	MUNIICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Dirección	Av. La Merced N° 653
Ubicación	Plaza de armas
Teléfono	043-394249

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° xxxx-2019-MPC/GAFT
2	Descripción de los Bienes Muebles - Anexo N° 1

III. DOCUMENTACION DE DONACION QUE SE ADJUNTA:

Para el procedimiento de Gestión adecuada de los Bienes Muebles calificados como RAEE

01	Solicitud de donación debidamente sustentada
02	Registro Vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o sistema de manejo RAEE
03	Anexo 1: Relación de los Bienes Muebles dados de baja
04	Copia del documento de Identidad del Reglamento Legal
05	Certificado de vigencia de poder
06	Declaración jurada de posesión

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los decretos Supremos N° 007-2010- VIVIENDA, y N° 013-2012-VIVIENDA
- Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema pobreza
- Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado mediante Resolución N° 027-2013/SBN.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- Decreto Supremo N° 016-2010- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".



V. ANTECEDENTES

Con la Resolución N° 046-2015/SBN, Aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de alta, Baja adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

La Directiva N° 003-2013/SBN que regula los procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN, se mantiene vigente en todos sus extremos.

OBJETIVO: El procedimiento de la baja de los bienes muebles que se encuentran en calidad de RAEE; y el procedimiento de donación a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, los bienes muebles no RAEE serán destruidos por haber sobrepasado su vida útil.

FINALIDAD: Gestionar adecuadamente los bienes muebles que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.

VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La denominación y características de los sesenta (60) bienes muebles propuestos para disposición final – Donación se encuentran descritas en el **Anexo N° 1** "Relación de Bienes Muebles candidatos a baja, calificados como residuos de aparatos **Eléctricos y Electrónicos – RAEE**".

VII. ANALISIS Y EVALUACION:

- a. Del análisis de la documentación que contiene y sustenta el presente informe, los sesenta (60) bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados, calificados y copiados como residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, requieren ser donados a empresas autorizadas, de conformidad a los dispuestos en la Directiva N° 003-2013/SBN, con la finalidad que sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos sean correctamente tratados y dispuestos a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población en general.
- b. El Decreto Supremo N° 001-2012- MINM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", en el numeral 1 del anexo 1, define a los aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos; de igual forma el numeral 25 define a los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso o obsolescencia y que se convierten en residuos.
- c. Con la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en su literal N) del numeral 5.1 define los RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- d. El numeral 6.2.1 de la Directiva N° 033-3012/SBN define la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, como el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferirlos gratuitamente a favor de la EPRS-SRY/o ECRS registrados ante DIGESA o DIRESA.

